

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de abril de 1990 los Gobiernos del Reino de España y la República de Bolivia suscribieron un Programa Global de Cooperación por \$us. 100,000,000.- destinados a la adquisición de bienes y servicios españoles para el sector público nacional, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo ? FAD.

Que en fecha 17 de diciembre de 1990 se suscribe, entre el Banco Central de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial ? ICO de España, el Convenio General de Crédito, en el que se establece la utilización de Crédito de \$us. 100,000,000.-

Que mediante Ley N° 1226 de 3 de enero de 1991 y Decreto Supremo N° 22676 de 13 de diciembre de 1993 se aprueba y ratifica el Programa Global de Cooperación entre los gobiernos de España y Bolivia y se designa al Banco Central de Bolivia ? BCB como agente financiero de la República.

Que en fecha 25 de marzo de 1992, se suscribe el contrato de Crédito A.J.I. 012/92, a través del cual el Banco Central de Bolivia, otorga a la Empresa Nacional de Televisión ? ENTB un Crédito de \$us. 5,228,600.- destinado exclusivamente a financiar bienes de equipos y servicios españoles destinados al desarrollo de la Empresa.

Que en fecha 10 de diciembre de 1997, ante el incumplimiento de pago por parte de ENTB del Crédito FAD III, se suscribe el Convenio de Cancelación de Deuda entre el Viceministro de Tesoro y Crédito Público y la Empresa Nacional de Televisión ? ENTB.

Que al presente, ENTB no cuenta con los recursos necesarios para cumplir las obligaciones emergentes de la deuda contraída con el BCB.

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto disponer la subrogación, por parte del Tesoro General de la Nación, de la deuda pública externa de ENTB.

ARTICULO 2.- (SUBROGACION). Se dispone la subrogación, por parte del Tesoro General de la Nación, de la deuda pública externa de ENTB, emergente del crédito otorgado por ICO de España a la República de Bolivia con el Fondo de Ayuda para el Desarrollo FAD III, cuyo saldo deudor a capital, al acreedor externo, al 23 de septiembre de 2002, asciende a \$us. 3,819,744.07.-

ARTICULO 3.- (PAGOS POR CUENTA DE ENTB). La subrogación dispuesta en el Artículo anterior, incluirá los pagos ya efectuados por el Tesoro General de la Nación por cuenta de ENTB, desde el 31 de diciembre de 1992 hasta el 23 de septiembre de 2002, por un importe de \$us. 5,465,941.34.- por concepto de capital, intereses y comisiones.

ARTICULO 4.- (EJECUCION DE LA SUBROGACION). La subrogación de la deuda pública externa FAD III con el Reino de España, será ejecutada por parte del Ministerio de Hacienda con cargo a las deudas que pueda tener el Tesoro General de la Nación con ENTB, en base al acuerdo a ser establecido entre ambas partes.

ARTICULO 5.- (AUTORIZACION). Se autoriza al Tesoro General de la Nación a modificar los Convenios respectivos con el BCB, a fin de asumir las obligaciones del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, en las mismas condiciones acordadas con el Reino de España.

ARTICULO 6.- (CANCELACION). El Convenio de Cancelación de Deuda suscrito en fecha 10 de diciembre de 1997 queda sin efecto, debido al incumplimiento de pago por parte de ENTB.

ARTICULO 7.- (VIGENCIA DE NORMAS). Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Desarrollo Económico, quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Victor Rico Frontaura Ministro Interino de RR. EE. y Culto, Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia e Interino de Defensa Nacional, Alberto Gasser Vargas, Gina Luz Méndez Hurtado, José G. Justiniano Sandoval, Javier Comboni Salinas, Oscar Farfán Mealla, Arturo Liebers Baldivieso, Juan Carlos Virreira Méndez, Carlos Morales Landivar, Isaac Maidana Quisbert, Javier Torres Goitia Caballero, Jaime Navarro Tardío, Johnny Nogales Viruez Ministro Interino Sin Cartera Responsable de Hidrocarburos y Energía, Hernán Paredes Muñoz, Javier Suárez Ramírez, Silvia Amparo Velarde Olmos.